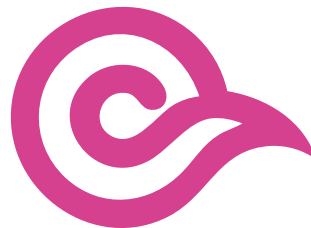


Informe de resultados

de la Consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada a **personas, pueblos y comunidades indígenas** del estado de Tlaxcala, en materia de participación y representación política, y acreditación del vínculo comunitario en la postulación de candidaturas indígenas para la implementación de acciones afirmativas en el marco del próximo **Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027**.





DIRECTORIO

Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación:

Licda. Janet Cervantes Ahuatzi

Consejera Electoral, Presidenta de la CIGyND.

Mtra. Yedith Martínez Pinillo

Consejera Electoral, Vocal de la CIGyND.

Dra. Anakaren Monserrat Rojas Cuautle

Consejera Electoral, Vocal de la CIGyND.

Licda. Lorena López Tlapalcoyoa

Encargada provisional de la Coordinación de Género y No Discriminación, Secretaría Técnica de la CIGyND.

Órgano ejecutivo responsable:

Licda. Nancy García Ramírez

Directora de Organización Electoral Capacitación y Educación Cívica.

Lic. Antonio Javier Dávila Vieyra

Encargado de despacho de la plaza de Coordinación para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales.



ÍNDICE

GLOSARIO Y ABREVIATURAS.....	7
1. PRESENTACIÓN.....	10
2. DE LA CONSULTA.....	12
2.1. Etapa informativa.....	12
2.2. Etapa deliberativa.....	13
2.3. Etapa consultiva.....	13
2.4. Etapa de procesamiento de resultados.....	15
2.4.1. Primer Eje: Impacto de las Acciones Afirmativas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.....	16
2.4.2. Segundo Eje: Participación y representación político-electoral de las personas, pueblos y comunidades indígenas.....	20
2.4.3. Tercer Eje: Acreditación del vínculo comunitario en la postulación de candidaturas indígenas.....	25
3. CONCLUSIONES.....	34
4. GALERÍA FOTOGRÁFICA.....	37



GLOSARIO Y ABREVIATURAS.

Acción(es) afirmativa(s)	Medidas especiales, temporales y compensatorias diseñadas para corregir desventajas históricas y estructurales que enfrentan determinados grupos sociales en el ejercicio de sus derechos, y con ello, garantizarles un plano de igualdad sustantiva en el acceso a bienes, servicios y oportunidades de que disponen la mayoría de los sectores sociales.
Actores de la consulta	Autoridad responsable, sujetos titulares de la consulta, órgano garante, órgano técnico y órgano coadyuvante; así como observadoras y observadores electorales.
Asamblea General Comunitaria	Es la institución de máxima autoridad de las comunidades indígenas para la toma de decisiones relativas a cuestiones políticas, jurídicas, económicas, territoriales, sociales y culturales, entre otras, sus acuerdos serán plenamente válidos y deberán ser respetados por el Estado y por terceros, se integra por ciudadanos y ciudadanas de una comunidad, conforme a sus sistemas normativos internos.
Autoadscripción	Criterio individual o colectivo basado en la conciencia de la identidad indígena o afromexicana, mediante el cual las personas o comunidades expresan su pertenencia a un pueblo indígena o afromexicano.
Autoadscripción Calificada	Demostración, mediante elementos objetivos, del vínculo efectivo de la persona que pretende postularse con la comunidad indígena a la que pertenece.
Autoridades Indígenas, tradicionales y/o comunitarias	Son aquellas que los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas reconocen como tales, y que son elegidas y nombradas de conformidad con sus sistemas normativos internos, las cuales pueden o no coincidir con las autoridades municipales, auxiliares o agrarias.
CEDHT	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala.
CIGyND	Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
Comunidades Indígenas	Son aquellas que integran un pueblo indígena y constituyen una unidad social, política, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos internos.
Consejo General	Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.



Consulta	Consulta Previa, Libre, Informada y Culturalmente adecuada a personas, pueblos y comunidades indígenas del estado de Tlaxcala, en materia de participación y representación política, y acreditación del vínculo comunitario en la postulación de candidaturas indígenas para la implementación de acciones afirmativas en el marco del próximo Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
Consulta indígena	Es un derecho fundamental de los pueblos y comunidades indígenas, que adquiere eficacia a través de procesos de participación en la toma de decisiones respecto de actos y medidas legislativas o administrativas, que sean susceptibles de afectarles y que tiene como finalidad de llegar a un acuerdo u obtener el consentimiento de dichos pueblos. Es un deber irrenunciable, ineludible e intransferible del Estado.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Derecho de participación de las comunidades indígenas	Los pueblos indígenas tienen derecho a la participación plena y efectiva, por conducto de personas representantes elegidas por ellas de conformidad con sus propias instituciones, en la adopción de decisiones respecto de cuestiones que afecten sus derechos y que guarden relación con la elaboración y ejecución de leyes, políticas públicas, programas, planes y acciones vinculadas con los asuntos indígenas.
INPI	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
ITE	Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
Lenguas indígenas	Son aquellas que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado Mexicano, así como aquellas provenientes de otros pueblos indoamericanos, igualmente preexistentes que se han arraigado en el territorio nacional con posterioridad y que se reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación.
LIPEET	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala,
Órgano coadyuvante	Instancia que, durante el proceso de consulta, realiza o apoya las acciones que sean necesarias al resto de actores de la consulta, especialmente a la autoridad responsable y al órgano técnico.
Órgano garante	Es la instancia responsable de vigilar que los pueblos y comunidades indígenas, ejerzan plenamente su derecho de consulta y de consentimiento libre, previo e informado; proporcionara las partes información y asesoría respecto de este derecho fundamental y coadyuvará para solucionar las incidencias y obstáculos que surjan durante el proceso.

Órgano técnico	Es la institución de la administración pública federal, estatal o municipal, que tiene a su cargo la atención de los asuntos relativos a los pueblos y comunidades indígenas, que definirá el proceso metodológico para la implementación del proceso de consulta; y apoyará técnicamente con información jurídica, estadística y especializada sobre los pueblos y comunidades indígenas, a las partes que lo soliciten.
PELO 2020-2021	Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
PELO 2023-2024	Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
PELO 2026-2027	Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
Pueblo Indígena	Son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional; y que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.
Protocolo	Protocolo para la Consulta Previa, Libre, Informada y Culturalmente adecuada a personas, pueblos y comunidades indígenas del estado de Tlaxcala, en materia de participación y representación política, y acreditación del vínculo comunitario en la postulación de candidaturas indígenas para la implementación de acciones afirmativas en el marco del próximo Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
Sistemas Normativos Internos/proprios	El conjunto de principios, instituciones, normas orales o escritas, procedimientos, autoridades, prácticas, acuerdos y decisiones que los pueblos y comunidades reconocen como válidos y vigentes para regular su organización social, económica, política, jurídica y cultural, así como de sus propias formas de gobierno, impartición de justicia y la solución de sus conflictos.
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación.
TET	Tribunal Electoral de Tlaxcala.
Usos y Costumbres	Disposiciones que las comunidades indígenas aplican y observan al interior de sus comunidades y que son producto de los sistemas normativos tradicionales.

1. PRESENTACIÓN.

La participación política de las personas, pueblos y comunidades indígenas constituye un elemento fundamental para la consolidación de un sistema democrático incluyente, plural y respetuoso de la diversidad cultural del estado. La CPEUM y los Tratados Internacionales suscritos por el estado mexicano, reconocen el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a ser consultados mediante procedimientos previos, libres, informados, culturalmente adecuados y de buena fe, cuando se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.

En Tlaxcala, la implementación de acciones afirmativas en favor de las personas indígenas ha sido resultado de un proceso progresivo de construcción institucional orientado a garantizar el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales. En este contexto, el TET, al resolver el expediente TET-JDC-22/2020, identificó la necesidad de adoptar medidas que permitieran asegurar de manera efectiva el acceso de las personas indígenas a cargos de representación popular, circunstancia que motivó la emisión de acciones afirmativas por parte del ITE para el PELO 2020-2021 y los procesos electorales subsecuentes.

Posteriormente, en el marco del PELO 2023-2024, el Instituto desarrolló un ejercicio de consulta dirigido a personas, pueblos y comunidades indígenas, cuyos resultados sirvieron de base para la adopción de acciones afirmativas encaminadas a fortalecer su participación y representación política¹.

Desde esta perspectiva, y ante la ausencia de una legislación local específica en la materia, el 24 de marzo de 2026, el Consejo General del ITE, mediante el Acuerdo ITE-CG 14/2026, aprobó la realización de la Consulta, donde se determinó como sujetos de consulta a personas, pueblos y comunidades indígenas del estado de Tlaxcala, a través de sus autoridades indígenas, tradicionales y comunitarias, así como de sus instituciones representativas.

En este sentido, una vez aprobada dicha Consulta, la documentación correspondiente fue notificada de manera física a las 82 comunidades y 3 municipios indígenas establecidos en el Protocolo y anexos de la Consulta, a quienes se les entregó la convocatoria, así como los documentos rectores del proceso consultivo. Asimismo, se notificó de manera física a los 57

¹ Consúltense el Informe final de la Consulta libre, previa e informada a las personas, pueblos y comunidades indígenas del estado de Tlaxcala en materia de acciones afirmativas para su participación y representación política electoral, la autoadscripción calificada en la postulación de candidaturas indígenas y su integración e inclusión a órganos desconcentrados del instituto tlaxcalteca de elecciones para el PELO 2023-2024, en:

https://itetlax.org.mx/ite-genero/assets/documentacion/docs/INFORME_COMPLETO.pdf

municipios restantes de la entidad, con la finalidad de que, por su conducto, se difundiera la información correspondiente entre la población indígena asentada en sus respectivas demarcaciones territoriales.

La Consulta tuvo como finalidad generar un espacio de participación efectiva que permitiera recabar opiniones, propuestas, planteamientos y experiencias de las personas, pueblos y comunidades indígenas respecto de tres ejes temáticos fundamentales: a) el impacto de las acciones afirmativas implementadas durante el PELO 2023-2024; b) la participación y representación político-electoral de las personas, pueblos y comunidades indígenas; y c) la acreditación del vínculo comunitario en la postulación de candidaturas indígenas, esto en el marco del próximo proceso electoral..

Para el desarrollo de la Consulta se contó con el apoyo y acompañamiento institucional de diversas instancias, con las cuales se celebraron convenios de colaboración, entre ellas la Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala. Dichas instituciones participaron en calidad de órganos técnico, coadyuvante y garante de la consulta, respectivamente, contribuyendo al adecuado desarrollo de cada una de sus etapas y al cumplimiento de los principios que rigen la Consulta.

El presente informe de resultados tiene por objeto documentar las actividades desarrolladas durante las distintas etapas de la Consulta, sistematizar la información obtenida y presentar los hallazgos derivados de las opiniones, propuestas y planteamientos expresados por las personas sujetas de Consulta. Asimismo, constituye un instrumento de análisis que permitirá al ITE contar con elementos objetivos para el diseño y fortalecimiento de acciones afirmativas en favor de las personas, pueblos y comunidades indígenas en el marco del próximo PELO 2026-2027.

2. DE LA CONSULTA.

2.1. Etapa informativa.

En el mes de abril de 2026², el ITE con el acompañamiento de los Órganos de la Consulta, llevó a cabo la etapa informativa de la Consulta a través de seis foros regionales informativos donde personas expertas en el tema de la SCJN, brindaron a las personas sujetas de consulta información relativa a los tres ejes temáticos materia de consulta. Asimismo, se brindó información general del derecho a la consulta y del contenido de la guía de preguntas detonadoras mediante las cuales podrían expresar sus opiniones, propuestas y planteamientos, así como las etapas subsecuentes de la consulta. Dicha etapa se desarrolló de la siguiente manera:

Tabla 1. Información destacada de los foros regionales informativos.

Municipio Sede	Fecha	Persona experta que brindó la información	Consejería electoral responsable	Personas sujetas de consulta asistentes	Representaciones de partidos políticos que asistieron como observadores
San Pablo del Monte	11 de abril de 2026	Lic. Cristina Solano Díaz. Directora General de Igualdad Sustantiva y No Discriminación de la SCJN.	Dra. Anakaren Monserrat Rojas Cuahtle	43	Partido Verde Ecologista de México. Partido Alianza Ciudadana.
San Francisco Tetlanohcan	12 de abril de 2026	Mtra. Beatriz Teresa Casas Arellanes. Directora General de Casas de los Saberes Jurídicos de la SCJN.	Mtra. Brenda Fernanda Barrón Rugerio	97	Partido Alianza Ciudadana. Partido Verde Ecologista de México. Partido Acción Nacional. Partido Movimiento Ciudadano.
Huamantla	18 de abril de 2026	Lic. Mijane Jiménez Salinas. Directora de Colaboración con el CJF y el TEPJF de la SCJN.	Mtra. Yedith Martínez Pinillo	84	0
Calpulalpan	19 de abril de 2026	Mtra. Norma González Jiménez. Titular de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos cometidos por Personas Indígenas y Afroamericanas y en Investigaciones de Delitos Sociales y Políticos del Pasado de la FGR.	Licda. Janet Cervantes Ahuatzi	17	0
Chiautempan	25 de abril de 2026	Mtra. Camelia Gaspar Martínez. Directora General de Asuntos Jurídicos de la SCJN.	Licda. Janet Cervantes Ahuatzi	31	Partido Alianza Ciudadana. Partido Acción Nacional.
Contla de Juan Cuamatzi	26 de abril de 2026	Lic. Gabriela Pérez Gómez. Directora de Vinculación con la Sociedad en la Dirección General de Casas de los Saberes Jurídicos de la SCJN.	Mtra. Brenda Fernanda Barrón Rugerio	31	Partido del Trabajo.

FUENTE: Elaboración propia.

2 Salvo manifestación expresa, los sucesos señalados en el presente informe se desarrollaron en el 2026.

2.2. Etapa deliberativa.

Las comunidades sujetas de consulta desarrollaron esta etapa en el mes de abril. Se trató de una etapa interna en la cual, los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con sus propias formas de deliberación y toma de decisión, reflexionaron sobre la información brindada para construir sus opiniones, propuestas, planteamientos, así como, reflexiones respecto de la materia de consulta.

Es preciso señalar que, si bien el Protocolo de la Consulta contempló la posibilidad de que las personas sujetas de consulta podrían solicitar el acompañamiento de personal del ITE para el desarrollo de esta etapa, no se recibieron solicitudes al respecto.

2.3. Etapa consultiva.

La etapa consultiva celebrada en el mes de mayo, se desarrolló mediante seis foros regionales consultivos en los que participaron autoridades indígenas, tradicionales y comunitarias, así como personas integrantes de los pueblos y comunidades indígenas de la entidad.

Durante el desarrollo de los foros consultivos, las personas sujetas de consulta expresaron sus opiniones, planteamientos y propuestas respecto de los tres ejes temáticos de la Consulta, mediante el análisis, discusión y llenado de una guía de preguntas detonadoras. Para tal efecto, se conformaron mesas de trabajo con una capacidad máxima de ocho personas sujetas de consulta. Cada mesa contó con una persona moderadora, encargada de conducir el diálogo y orientar el desarrollo de los trabajos; una persona auxiliar de mesa de trabajo, responsable del apoyo logístico y operativo; y una persona certificadora designada con la función de la oficialía electoral, encargada de certificar las actividades realizadas durante el ejercicio consultivo.

Asimismo, en cada foro consultivo participó una persona certificadora general, quien dio fe del desarrollo de las actividades realizadas durante la jornada consultiva e integró las actas de las mesas de trabajo en un acta circunstanciada, con el objeto de documentar los hechos y en su caso, incidencias generadas durante el desarrollo del foro.

Para el desahogo de los trabajos consultivos, cada mesa de trabajo desarrolló sus actividades conforme a la siguiente dinámica:

Presentación de las personas participantes y designación de la persona moderadora. Al inicio de los trabajos, las personas integrantes de cada mesa realizaron una breve presentación con la finalidad de identificarse y conocer a quienes participarían en el ejercicio consultivo. Posteriormente, las personas sujetas de consulta designaron de entre ellas a una persona

moderadora, quien, con el apoyo de la persona auxiliar de mesa de trabajo, condujo el desarrollo de los trabajos y coordinó el llenado de la guía de preguntas detonadoras.

Asimismo, previo consentimiento, la persona auxiliar de mesa de trabajo puso a disposición de las personas sujetas de consulta, una lista para el registro de su asistencia, con la finalidad de contar con un control y seguimiento de las personas asistentes a cada uno de los foros consultivos.

Explicación del objetivo de la Consulta y de las reglas de convivencia. La persona auxiliar de mesa de trabajo explicó el objetivo de la Consulta y dio a conocer las reglas de convivencia aplicables durante el desarrollo de los trabajos, con la finalidad de propiciar un diálogo respetuoso, ordenado, incluyente y libre de cualquier forma de discriminación.

Desarrollo de la mesa de trabajo. La persona auxiliar de mesa de trabajo proporcionó las indicaciones necesarias para el llenado de la guía de preguntas detonadoras. A su vez, la persona moderadora facilitó la participación de las personas asistentes, promoviendo el intercambio de opiniones, experiencias y propuestas relacionadas con cada uno de los ejes temáticos sometidos a consulta, procurando que todas las personas participantes contaran con las mismas oportunidades para expresar sus puntos de vista.

Lectura, validación y firma de los resultados. Una vez concluido el llenado de la guía de preguntas detonadoras, la persona moderadora dio lectura en voz alta a las respuestas registradas, con el objeto de que las personas sujetas de consulta verificaran que estas reflejaban fielmente los acuerdos, comentarios, opiniones y planteamientos expresados durante la mesa de trabajo. Posteriormente, las personas participantes de la mesa de trabajo plasmaron su firma en el instrumento correspondiente como manifestación de conformidad con su contenido y con los resultados obtenidos.

Dicha etapa se desarrolló de la siguiente manera:

Tabla 2. Información destacada de los foros regionales consultivos.

Municipios Sede	Fecha	Consejería electoral responsable	Personas sujetas de consulta asistentes	Guías de preguntas detonadoras contestadas	Representaciones de partidos políticos que asistieron como observadores
Contla de Juan Cuamatzi	02 de mayo de 2026	Dra. Anakaren Monserrat Rojas Cuautle	15	2	Partido Acción Nacional.
San Francisco Tetlanohcan	03 de mayo de 2026	Mtra. Brenda Fernanda Barrón Rugerio	55	8	Partido Alianza Ciudadana.

Huamantla	09 de mayo de 2026	Mtra. Brenda Fernanda Barrón Rugerio	27	4	0
Calpulalpan	16 de mayo de 2026	Licda. Janet Cervantes Ahuatzi	16	2	Partido de la Revolución Democrática de Tlaxcala.
Chiautempan	17 de mayo de 2026	Lic. Emmanuel Ávila González	20	3	Partido de la Revolución Democrática de Tlaxcala.
San Pablo del Monte	24 de mayo de 2026	Lic. Hermenegildo Neria Carreño	21	3	0

FUENTE: Elaboración propia.

2.4. Etapa de procesamiento de resultados.

Con el propósito de garantizar un análisis objetivo, sistemático y verificable de la información obtenida durante la etapa consultiva, se implementó una metodología mixta que integró técnicas de análisis cuantitativo y cualitativo, atendiendo a la naturaleza de las preguntas contenidas en la guía de preguntas detonadoras.

Una vez concluidos los foros regionales consultivos, la información recabada fue concentrada y sistematizada en matrices de análisis diseñadas para tal efecto. En una primera etapa, las respuestas fueron organizadas por sede, mesa de trabajo y pregunta consultada, con la finalidad de preservar la trazabilidad de la información, facilitar su consulta y garantizar la identificación de su origen.

Posteriormente, se integró una base de datos consolidada que permitió el cruce y análisis de la información obtenida. A partir de este ejercicio, las respuestas fueron clasificadas por pregunta, identificando frecuencias y coincidencias temáticas, propuestas recurrentes y planteamientos cuya atención correspondiera al ITE o, en su caso, a otras instancias públicas. Asimismo, este proceso permitió construir categorías de síntesis orientadas a concentrar los principales hallazgos derivados de cada pregunta de la guía de preguntas detonadoras.

Respecto a las **respuestas a las preguntas cerradas**, se realizó un análisis cuantitativo mediante la identificación y contabilización de las opciones de respuesta seleccionadas por las personas sujetas de consulta, lo que permitió determinar frecuencias, niveles de consenso y tendencias generales respecto de los temas sometidos a consulta.

Por su parte, las **respuestas a las preguntas abiertas**, fueron analizadas mediante la técnica de análisis de contenido con enfoque inductivo, con el propósito de identificar las percepciones, experiencias, valoraciones, preocupaciones y propuestas expresadas por las personas participantes, sin partir de categorías previamente definidas.

Para ello, en un primer momento se realizó la lectura integral de las respuestas obtenidas en

cada una de las mesas de trabajo, con la finalidad de identificar las palabras, frases o ideas que reflejaran una opinión, preocupación, necesidad, propuesta o valoración relacionada con los temas consultados. Posteriormente, cuando la naturaleza de la respuesta así lo requirió, se **elaboró una proposición**, entendida como un enunciado interpretativo que sintetizó o amplió el significado central de la respuesta, procurando conservar fielmente el sentido originalmente expresado por quienes integraron las mesas de trabajo.

En un segundo momento, las respuestas y, en su caso, las proposiciones elaboradas fueron analizadas de manera comparativa para identificar coincidencias, complementariedades y relaciones temáticas entre ellas. Este ejercicio permitió construir **categorías inductivas**, entendidas como agrupaciones conceptuales que emergieron directamente del contenido de las respuestas. Posteriormente, las categorías inductivas con afinidad temática fueron integradas en **categorías síntesis**, concebidas como conceptos de mayor nivel de abstracción que agrupan diversas categorías inductivas bajo un mismo eje temático, preservando la riqueza y diversidad de las opiniones originalmente expresadas.

Posteriormente, las categorías inductivas fueron sistematizadas y cuantificadas conforme a su frecuencia de aparición en las respuestas, con la finalidad de identificar la recurrencia de las opiniones, propuesta y comentarios emitidos a los temas abordados y complementar el análisis cualitativo con elementos cuantitativos que permitieran dimensionar las principales tendencias observadas durante la Consulta.

Finalmente, las categorías inductivas y de síntesis constituyeron la base para la interpretación cualitativa de los resultados de la Consulta, al permitir identificar tendencias generales, problemáticas comunes, áreas de oportunidad y propuestas recurrentes planteadas por las personas, pueblos y comunidades indígenas. Esta metodología hizo posible sistematizar la información de manera ordenada, objetiva y trazable, garantizando que las conclusiones derivaran directamente de las manifestaciones vertidas por las personas sujetas de consulta en las mesas de trabajo, proporcionando elementos técnicos para la valoración y, en su caso, el diseño o fortalecimiento de acciones afirmativas en el marco del próximo PELO 2026-2027.

2.4.1. Primer Eje: Impacto de las Acciones Afirmativas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Las preguntas relacionadas con el Primer Eje de la Consulta, tuvieron como finalidad conocer si las acciones afirmativas implementadas durante el PELO 2023-2024 en favor personas, pueblos y comunidades indígenas, contribuyeron a lograr el acceso a los cargos de elección popular

y el fortalecimiento de la representación efectiva de las personas, pueblos y comunidades indígenas en el estado de Tlaxcala.

Como resultado del análisis cuantitativo y cualitativo de las respuestas emitidas en las mesas de trabajo, a través de las guías de preguntas detonadoras, se identificaron las siguientes categorías y subcategorías:

Tabla 3. Pregunta 1. Respecto a las acciones afirmativas implementadas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023- 2024, ¿consideran que éstas contribuyeron en la participación política de las personas, pueblos y comunidades indígenas, en el estado de Tlaxcala?

Categoría inductiva	Sub categoría	Frecuencia por subcategoría	Frecuencia total
Sí contribuyeron	Sí contribuyeron.	8	15
	Garantizaron la inclusión de personas indígenas.	2	
	Reconocieron a las personas indígenas como sujetas de representación.	1	
	Se requiere mayor difusión de las acciones afirmativas con pertinencia cultural.	4	
Contribuyeron poco	No fueron muy eficaces.	1	2
	Hace falta representación.	1	
No contribuyeron	Se requiere fortalecer la verificación del vínculo comunitario.	1	5
	Existe baja participación política de los pueblos indígenas.	1	
	Existe percepción de exclusión en los procesos electorales.	1	
	Faltan políticas de inclusión e integración indígena.	1	
	Se requiere mayor información para ejercer los derechos políticos de las personas indígenas.	1	

FUENTE: Elaboración propia.

Del análisis cualitativo y cuantitativo realizado a las respuestas vertidas en las mesas de trabajo en la pregunta 1, se identificó que la categoría con mayor frecuencia fue “Sí contribuyeron”, con 15 resultados, en las mesas de trabajo señalaron que las acciones afirmativas favorecieron la inclusión y el reconocimiento de las personas indígenas en los espacios de representación política, aunque manifestaron la necesidad de fortalecer su difusión mediante estrategias con pertinencia cultural.

Por otra parte, la categoría “Contribuyeron poco” obtuvo 2 resultados, donde se señaló que las acciones afirmativas no han sido suficientemente eficaces para incrementar la representación

política de las personas indígenas.

Finalmente, la categoría “No contribuyeron” registró 5 resultados, en las que se expresó que aún persisten áreas de oportunidad relacionadas con la verificación del vínculo comunitario, la limitada participación política de personas indígenas, la percepción de exclusión, la falta de políticas de inclusión e información insuficiente sobre los derechos político-electorales.

En conjunto, los resultados reflejan una valoración predominantemente favorable sobre las acciones afirmativas implementadas, al tiempo que evidencian la necesidad de fortalecer su difusión, implementación y mecanismos de seguimiento para ampliar su impacto en la participación política de las personas, pueblos y comunidades indígenas.

Tabla 4. Pregunta 2. En términos generales, ¿consideran que las acciones afirmativas implementadas para personas, pueblos y comunidades indígenas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, deben mantenerse?

Categoría inductiva	Subcategoría	Frecuencia por subcategoría	Frecuencia
Si deben mantenerse	Si deben mantenerse.	5	22
	Deben mejorar.	2	
	Debe ser tomada en cuenta la voz de las personas indígenas.	1	
	Fortalecer la participación de las personas de la tercera edad y de la población en general.	1	
	Fortalecer las acciones de difusión.	3	
	Generan beneficios a la comunidad	1	
	Deben ser respetadas por las autoridades electorales y principalmente por los partidos políticos.	1	
	Las instituciones deberán garantizar que su implementación sea efectiva.	1	
	Preservan las costumbres y participación comunitaria.	1	
	Para garantizar la participación política indígena.	1	
	Para la preservación de los usos y costumbres indígenas.	1	
	Sin representación proporcional	1	
	Deberá haber mayor difusión, un fortalecimiento de los usos y costumbres y una mayor inclusión de los pueblos indígenas.	1	
	Deben fortalecerse los criterios de acreditación del vínculo comunitario.	1	
	Deberá fortalecerse y ampliarse la representación indígena en los cargos públicos para preservar y promover la identidad cultural.	1	

FUENTE: Elaboración propia.

Del análisis cualitativo y cuantitativo de las respuestas vertidas en las mesas de trabajo en la pregunta 2, se identificó que la totalidad de las opiniones se concentró en la categoría “Sí deben

mantenerse”, con 22 resultados, lo que refleja un amplio consenso respecto a la continuidad de las acciones afirmativas para personas, pueblos y comunidades indígenas.

No obstante, las mesas de trabajo señalaron diversas propuestas para fortalecer su implementación, entre las que destacan la necesidad de incrementar las acciones de difusión, fortalecer los criterios de acreditación del vínculo comunitario, garantizar que las instituciones y los partidos políticos respeten y apliquen efectivamente estas medidas, así como ampliar la representación política indígena y preservar los usos, costumbres e identidad cultural. Igualmente, se destacó la importancia de que las acciones afirmativas continúen evolucionando mediante mecanismos que favorezcan una mayor inclusión y una participación efectiva de las personas indígenas en los cargos públicos.

En conjunto, los resultados evidencian que las personas sujetas de consulta no solo respaldan la permanencia de las acciones afirmativas, sino que consideran necesario fortalecerlas para incrementar su eficacia para garantizar una representación política indígena más amplia y efectiva.

Tabla 5. Pregunta 3. ¿Consideran que las acciones afirmativas implementadas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023- 2024, fueron eficaces para que las personas indígenas no solo fueran postuladas como candidatas, sino que accedieron efectivamente a los cargos de elección popular?

Categoría inductiva	Subcategoría	Frecuencia por subcategoría	Frecuencia
Si fueron eficaces	Si fueron eficaces.	4	10
	Permitieron el acceso de personas indígenas a cargos de elección popular.	4	
	Hubo participación ciudadana e inclusión.	1	
	Persisten prácticas de discriminación, por lo que debe impulsarse la participación de las nuevas generaciones indígenas.	1	
Fueron poco eficaces	Fueron poco eficaces	1	2
	Se debe fortalecer la acreditación del vínculo comunitario de las candidaturas.	1	
No fueron eficaces	No fueron eficaces.	2	10
	Debido a la ausencia de candidaturas provenientes de las comunidades indígenas.	4	
	No hubo una difusión adecuada.	1	
	Faltó compromiso de los partidos políticos.	1	
	Tuvieron un impacto limitado.	1	
	Se requiere más inclusión y difusión de las acciones afirmativas.	1	

FUENTE: Elaboración propia.

Del análisis cualitativo y cuantitativo de las respuestas vertidas en las mesas de trabajo en la pregunta 3, se identificó un equilibrio entre las opiniones que consideraron que las acciones afirmativas “Sí fueron eficaces” y aquellas que estimaron que “No fueron eficaces”, ambas con 10 resultados. Quienes señalaron que fueron eficaces destacaron que permitieron el acceso de personas indígenas a cargos de elección popular en el PELO 2023-2024, favorecieron la participación ciudadana y la inclusión; no obstante, también reconocieron que persisten prácticas de discriminación que hacen necesario impulsar la participación de las nuevas generaciones indígenas.

Por su parte, los 10 resultados agrupados en la categoría “No fueron eficaces” atribuyeron esta percepción principalmente a la ausencia de candidaturas provenientes de las comunidades indígenas, así como a la insuficiente difusión de las acciones afirmativas, el limitado compromiso de los partidos políticos, su impacto reducido y la necesidad de fortalecer la inclusión y la difusión de estas medidas.

Finalmente, la categoría “Fueron poco eficaces”, con 2 resultados, señaló que, si bien las acciones afirmativas representaron un avance, es necesario fortalecer los mecanismos de acreditación del vínculo comunitario de las candidaturas.

En conjunto, los resultados reflejan percepciones divididas respecto de la eficacia de las acciones afirmativas para garantizar el acceso efectivo de las personas indígenas a los cargos de elección popular en el PELO 2023-2024, identificándose como principales áreas de oportunidad el fortalecimiento de la postulación de candidaturas indígenas, la difusión de estas medidas y la consolidación de mecanismos que otorguen mayor certeza sobre la acreditación del vínculo comunitario de las personas aspirantes a ser postuladas por una acción afirmativa indígena.

2.4.2. Segundo Eje: Participación y representación político-electoral de las personas, pueblos y comunidades indígenas.

Las preguntas relacionadas con el Segundo Eje de la Consulta, tuvieron como finalidad recibir opiniones, propuestas y planteamientos que permitieran fortalecer las acciones afirmativas que han sido implementadas en anteriores Procesos Electorales y la calidad de las postulaciones en el registro de las candidaturas, que coadyuve a garantizar el acceso al cargo de manera efectiva.

Como resultado del análisis cuantitativo y cualitativo de las respuestas emitidas en las mesas de trabajo, a través de las guías de preguntas detonadoras, se identificaron las siguientes categorías y subcategorías:

Tabla 6. Pregunta 4. En el distrito donde ustedes radican, ¿Las candidaturas postuladas bajo la acción afirmativa de personas indígenas, representaron adecuadamente a las personas, pueblos y comunidades indígenas de su demarcación territorial?

Categoría inductiva	Subcategoría	Frecuencia por subcategoría	Frecuencia
Si los representaron adecuadamente	Si los representaron adecuadamente.	6	7
	Falta difusión de las acciones afirmativas y promoción de candidaturas indígenas.	1	
No los representaron adecuadamente	No los representaron adecuadamente.	2	10
	Los candidatos no fueron indígenas.	4	
	Porque falta ampliar las oportunidades de representación indígena.	1	
	Porque no atienden las necesidades de las personas indígenas.	2	
	Existe una limitada postulación de personas indígenas por los partidos políticos.	1	
Desconocen si hubo representación indígena	Desconocen si hubo representación indígena	3	5
	Se necesita de mayor información, difusión, así como una mayor participación de los representantes comunitarios.	2	

FUENTE: Elaboración Propia

Del análisis cualitativo y cuantitativo de las respuestas emitidas en las mesas de trabajo respecto de la pregunta 4, se identificó que la categoría con mayor frecuencia fue “No los representaron adecuadamente”, con un total de 10 registros. quienes integraron las mesas de trabajo manifestaron, principalmente, que las candidaturas postuladas a nivel distrital durante el PELO 2023-2024 no correspondieron a personas indígenas, lo que, desde su perspectiva, limitó una representación auténtica de los pueblos y comunidades indígenas. Asimismo, señalaron que los partidos políticos postularon un número reducido de personas indígenas y que quienes resultaron electos no atendieron de manera suficiente las necesidades.

Por otra parte, la categoría “Sí los representaron adecuadamente” registró 7 resultados. Las opiniones agrupadas en esta categoría reconocieron que las candidaturas indígenas contribuyeron a la representación política de los pueblos y comunidades indígenas en el ámbito distrital durante el PELO 2023-2024; no obstante, también se destacó la necesidad de fortalecer la difusión de las acciones afirmativas a fin de que la ciudadanía conozca su alcance y objetivos.

Finalmente, la categoría “Desconocen si hubo representación indígena” obtuvo 5 resultados, lo que evidencia que una parte de las mesas de trabajo no tuvo conocimiento sobre las candidaturas postuladas a nivel distrital en el PELO 2023-2024 bajo esta acción afirmativa, atribuyendo

esta situación a la insuficiente información, difusión y participación de los representantes comunitarios.

En conjunto, los resultados reflejan percepciones diferenciadas sobre la efectividad de la representación política alcanzada mediante las candidaturas indígenas a nivel distrital durante el PELO 2023-2024. Mientras una parte de las mesas de trabajo consideró que las acciones afirmativas permitieron avanzar en la representación de los pueblos y comunidades indígenas, otra mayor estimó que los mecanismos implementados aún resultan insuficientes. Asimismo, se advierte un área de oportunidad para fortalecer la difusión de las acciones afirmativas, incrementar la postulación de personas indígenas por parte de los partidos políticos y consolidar mecanismos de información y vinculación comunitaria que permitan identificar y valorar de manera efectiva la representación política indígena en los próximos procesos electorales.

Tabla 7. Pregunta 5. En el municipio donde ustedes radican, ¿Las candidaturas postuladas bajo la acción afirmativa de personas indígenas, representaron adecuadamente a las personas, pueblos y comunidades indígenas de su demarcación territorial?

Categoría inductiva	Subcategoría	Frecuencia por subcategoría	Frecuencia
Si los representaron adecuadamente	Si los representaron adecuadamente.	5	12
	Aunque falta acercamiento a comunidades indígenas para que participen.	1	
	Benefició a la comunidad.	1	
	Hay un regidor indígena.	1	
	Ya que existe una valoración positiva de la gestión y representación comunitaria.	1	
	Mediante el liderazgo de mujeres indígenas.	1	
	Debe mejorar.	1	
	Se necesita fortalecer la preservación cultural indígena.	1	
No los representaron adecuadamente	No los representaron adecuadamente.	3	8
	Los partidos políticos no implementaron adecuadamente las acciones afirmativas.	1	
	No fue una representación efectiva.	1	
	No se sienten representados por la autoridad municipal.	1	
	Debido a experiencias de discriminación y falta de apoyo a la comunidad.	1	
	Existe un desconocimiento de las personas representantes indígenas.	1	
No hubo representación indígena	No hubo representación indígena.	1	2
	Se deben conocer las candidaturas indígenas.	1	

FUENTE: Elaboración propia.

Del análisis cualitativo y cuantitativo de las respuestas vertidas en las mesas de trabajo en la pregunta 5, se identificó que la categoría con mayor frecuencia fue “Sí los representaron adecuadamente”, con 12 resultados, donde las mesas de trabajo reconocieron que las candidaturas indígenas a nivel municipal en el pasado PELO 2023-2024 si los representaron, destacando la existencia de personas indígenas en los cargos de representación, asimismo valoraron positivamente su gestión y representación, así como el liderazgo de mujeres indígenas. No obstante, también señalaron la necesidad de fortalecer el acercamiento a las comunidades indígenas, mejorar la implementación de las acciones afirmativas y promover la preservación de la cultura indígena.

Por otra parte, la categoría “No los representaron adecuadamente” registró 8 resultados, en los que se manifestó que los partidos políticos no implementaron adecuadamente las acciones afirmativas, así como que no existe un sentimiento de representación por parte de la autoridad municipal y que persisten experiencias de discriminación y desconocimiento sobre las personas representantes indígenas.

Finalmente, la categoría “No hubo representación indígena” obtuvo 2 resultados, en los que se expresó la necesidad de dar mayor difusión a las candidaturas indígenas para que la población conozca a las personas postuladas bajo esta acción afirmativa a nivel municipal.

En conjunto, los resultados muestran una percepción mayoritariamente favorable respecto de la representación indígena en el ámbito municipal en el pasado PELO 2023-2024; sin embargo, también evidencian la necesidad de fortalecer la implementación de las acciones afirmativas, mejorar la difusión de las candidaturas indígenas y consolidar una representación más cercana y efectiva para las personas, pueblos y comunidades indígenas.

Tabla 8. Pregunta 6. En la presidencia de la comunidad donde ustedes radican, ¿Las candidaturas postuladas bajo la acción afirmativa de personas indígenas, representaron adecuadamente a las personas, pueblos y comunidades indígenas de su demarcación territorial?

Categoría inductiva	Subcategoría	Frecuencia por subcategoría	Frecuencia
Si los representaron adecuadamente	Si los representaron adecuadamente	11	16
	Hubo inclusión y no discriminación de las personas indígenas.	1	
	hubo una ampliación de oportunidades de participación ciudadana.	1	
	Mediante usos y costumbres	1	
	Existe una Identificación indígena de las personas candidatas.	1	
	Se necesita fortalecer la gestión y vinculación comunitaria.	1	

No los representaron adecuadamente	No los representaron adecuadamente	2	2
No hubo representación indígena	No hubo representación indígena	3	4
	Dicha valoración debe estar basada en el desempeño y cumplimiento de compromisos	1	

FUENTE: Elaboración propia.

Del análisis cualitativo y cuantitativo de las respuestas vertidas en las mesas de trabajo en la pregunta 6, se identificó que la categoría con mayor frecuencia fue “Sí los representaron adecuadamente”, con 16 resultados, lo que evidencia una percepción mayoritariamente favorable respecto de la representación ejercida por las candidaturas indígenas en las presidencias de comunidad en el PELO 2023-2024. Las personas participantes en las mesas de trabajo señalaron que dichas candidaturas promovieron la inclusión y la no discriminación, ampliaron las oportunidades de participación ciudadana y, en algunos casos, fueron electas conforme a sus usos y costumbres. Asimismo, se destacó que las personas candidatas contaban con el vínculo comunitario, aunque también se manifestó la necesidad de fortalecer la gestión y la vinculación con las comunidades para consolidar una representación más cercana y efectiva.

Por otra parte, la categoría “No hubo representación indígena” registró 4 resultados, en los que las personas participantes señalaron que no identificaron la existencia de candidaturas indígenas en sus comunidades o consideraron que la valoración de su representación debe sustentarse en el desempeño de las personas electas y en el cumplimiento de los compromisos asumidos con la comunidad.

Finalmente, la categoría “No los representaron adecuadamente” obtuvo 2 resultados, lo que refleja que, aunque en menor medida, a nivel presidencias de comunidad hay la percepción de que las candidaturas postuladas no lograron representar de manera efectiva los intereses y necesidades de las personas, pueblos y comunidades indígenas en el PELO 2023-2024.

En conjunto, los resultados muestran que, a diferencia de los ámbitos distrital y municipal, la representación indígena en las presidencias de comunidad fue percibida de manera más favorable por las personas sujetas de consulta. Ello sugiere que la cercanía entre las personas representantes y sus comunidades, así como el reconocimiento del vínculo comunitario y, en algunos casos, la elección conforme a usos y costumbres, fortalecen la legitimidad de la representación. No obstante, también se advierte la necesidad de consolidar mecanismos que fortalezcan la gestión comunitaria y permitan evaluar dicha representación a partir de resultados concretos y del cumplimiento de los compromisos adquiridos.

2.4.3. Tercer Eje: Acreditación del vínculo comunitario en la postulación de candidaturas indígenas.

Las preguntas relacionadas con el Tercer Eje de la Consulta, tuvieron como finalidad analizar y recabar opiniones, propuestas y planteamientos sobre el procedimiento que actualmente se implementa para la acreditación del vínculo comunitario, con el objeto de valorar si dicho proceso garantiza de manera efectiva, real y verificable el vínculo real de las personas postuladas a las comunidades indígenas que dicen representar, así como su reconocimiento y legitimación desde una perspectiva comunitaria.

Como resultado del análisis cuantitativo y cualitativo de las respuestas emitidas en las mesas de trabajo, a través de las guías de preguntas detonadoras, se identificaron las siguientes categorías y subcategorías:

Tabla 9. Pregunta 7. ¿Consideran adecuado que las personas indígenas puedan ser postuladas en un distrito electoral local distinto al de la comunidad indígena a la que pertenecen?

Respuestas	Frecuencia
a) Sí, lo consideramos adecuado	8
b) No, únicamente deberían postularse en la demarcación donde residen y tienen el vínculo comunitario.	12
c) No tenemos una postura definida al respecto	2

FUENTE: Elaboración propia.

Del análisis cuantitativo de las respuestas emitidas en las mesas de trabajo respecto de la pregunta 7, se identificó que la opción con mayor frecuencia fue “No, únicamente deberían postularse en la demarcación donde residen y tienen el vínculo comunitario”, con 12 respuestas, lo que evidencia una postura mayoritaria a favor de que las candidaturas indígenas se circunscriban al ámbito territorial en el que las personas mantienen una residencia efectiva y un vínculo comunitario acreditado.

Por otra parte, 8 respuestas señalaron que sí consideran adecuado que las personas indígenas puedan ser postuladas en un distrito electoral local distinto al de la comunidad indígena a la que pertenecen, lo que refleja la existencia de un sector que favorece una interpretación más flexible de la representación política indígena.

Finalmente, 2 respuestas indicaron no tener una postura definida sobre este planteamiento.

En conjunto, los resultados muestran que la opinión predominante privilegia que las postulaciones indígenas se realicen en la demarcación donde las personas mantienen su residencia y vínculo

comunitario. No obstante, también se observa una proporción significativa de participantes que considera viable permitir postulaciones en distritos distintos, lo que evidencia la coexistencia de distintas perspectivas respecto de los criterios territoriales para el ejercicio de las acciones afirmativas en favor de las personas indígenas.

Tabla 10. Pregunta 8. Señalen los elementos que, a su consideración, deberían ser obligatorios para acreditar el vínculo comunitario. (Pueden marcar más de una opción).

Respuestas	Frecuencia
d) Haber participado activamente en beneficio de una comunidad indígena	18
a) Vivir o pertenecer a una comunidad indígena	16
e) Haber desempeñado un cargo tradicional en su comunidad indígena	12
c) Haber prestado servicio en la comunidad indígena	11
b) Ser descendiente de personas indígenas de la comunidad indígena	10
f) Hablar una lengua indígena	10
g) Haberse desempeñado como representante de su comunidad indígena	9
j) Otro(s) elemento(s). Especifiquen cuál(es)	7
h) Ser miembro de una asociación o sociedad civil que proteja los derechos de las personas, pueblos y comunidades indígenas	5
i) Haber participado en el Consejo de ancianos	1

FUENTE: Elaboración propia.

Del análisis cualitativo y cuantitativo de las respuestas vertidas en las mesas de trabajo en la pregunta 8, se identificó que el elemento con mayor frecuencia fue “Haber participado activamente en beneficio de una comunidad indígena”, con 18 menciones, lo que refleja que quienes integraron las mesas de trabajo consideran que el vínculo comunitario indígena debe acreditarse principalmente mediante la participación activa en beneficio de la comunidad.

En segundo lugar, con 16 respuestas señalaron como elemento indispensable vivir o pertenecer a una comunidad indígena, seguido de haber desempeñado un cargo tradicional en la comunidad indígena, con 12 menciones, y haber prestado servicio en la comunidad indígena, con 11 respuestas. Asimismo, ser descendiente de personas indígenas de la comunidad y hablar una lengua indígena obtuvieron 10 menciones cada uno, mientras que haberse desempeñado como representante de la comunidad indígena registró 9 respuestas.

Por otra parte, en 7 respuestas se propusieron otros elementos para acreditar el vínculo comunitario, en tanto que ser miembro de una asociación o sociedad civil que proteja los derechos de las personas, pueblos y comunidades indígenas obtuvo 5 menciones, y haber participado en el Consejo de Ancianos fue seleccionado en una sola ocasión.

Por lo que respecta a los comentarios vertidos en el inciso j) “Otro(s) elemento(s)”, quienes integraron las mesas de trabajo destacaron la importancia de considerar la participación en los usos y costumbres de la comunidad, la residencia efectiva, el conocimiento de su cultura, problemáticas y formas de organización, así como la participación en asambleas y actividades comunitarias. Asimismo, propusieron que el vínculo comunitario sea validado por integrantes reconocidos de la propia comunidad para garantizar una representación auténtica.

Como elemento novedoso, se planteó que se considere para la acreditación del vínculo comunitario la demostración de conocimientos básicos sobre la cultura, tradiciones y cosmovisión de la comunidad indígena correspondiente.

En conjunto, los resultados evidencian que las personas sujetas de consulta consideran que el vínculo comunitario no debe acreditarse únicamente a partir del origen o la pertenencia a una comunidad indígena, sino mediante elementos objetivos que demuestren una relación efectiva, permanente y de servicio con la comunidad. En este sentido, las respuestas privilegian la participación comunitaria, el desempeño de cargos tradicionales, la prestación de servicios y la residencia o pertenencia a la comunidad como criterios que dotan de mayor legitimidad a la representación política indígena.

Tabla 11. Pregunta 9. Mencionen las autoridades indígenas, tradicionales o comunitarias, que existen y actúan en su comunidad, y que consideran son competentes para acreditar el vínculo comunitario de las personas aspirantes a ser postuladas por una acción afirmativa de personas indígenas.

Categoría inductiva	Frecuencia
Presidencias de comunidad	8
Mayordomías	4
Comisariado ejidal (incluye consejo de vigilancia)	6
Fiscales (incluye fiscal primero y fiscal del patronato)	4
Asambleas comunitarias	3
Cronista municipal	3
Comités comunitarios (incluye comité de agua potable y comisiones)	3
Presidencia municipal	2
Usos y costumbres / formas tradicionales de organización comunitaria	2
Desconocimiento de las autoridades competentes	2
Tlaxca/Tlaxhca	1
Hermandades religiosas	1
Grupos culturales, ferias y festividades tradicionales	1
Expedientes de la comunidad	1
Adultos mayores	1
Labor social reconocida por la comunidad	1

Grupo especial de validación comunitaria	1
No existe autoridad identificada	1

FUENTE: Elaboración propia.

Del análisis cualitativo y cuantitativo de las respuestas emitidas en las mesas de trabajo de la pregunta 9, se identificó que las presidencias de comunidad fueron la autoridad con mayor frecuencia, al registrar 8 menciones, lo que refleja que esta autoridad se considera como la principal instancia con legitimidad para acreditar el vínculo comunitario de quienes aspiren a una candidatura indígena. En segundo término, se ubicó el comisariado ejidal, incluyendo su consejo de vigilancia, con 6 menciones, seguido de las mayordomías y las fiscalías comunitarias, con 4 referencias cada una.

Asimismo, las asambleas comunitarias, el cronista municipal y diversos comités comunitarios obtuvieron 3 menciones, mientras que la presidencia municipal, los usos y costumbres o formas tradicionales de organización comunitaria y el desconocimiento de las autoridades competentes registraron 2 respuestas, respectivamente.

Finalmente, con una mención se identificaron otras figuras comunitarias, tales como el Tiaxca o Tiachca, las hermandades religiosas, los grupos culturales y organizadores de ferias y festividades tradicionales, los expedientes comunitarios, las personas adultas mayores, la labor social reconocida por la comunidad, un grupo especial de validación comunitaria y la percepción de que no existe una autoridad identificada para realizar dicha acreditación.

En términos generales, los resultados reflejan una preferencia por mecanismos de acreditación basados en el reconocimiento y validación de la propia comunidad, privilegiando la participación de autoridades tradicionales y comunitarias sobre mecanismos exclusivamente administrativos.

Tabla 12. Pregunta 10. En el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, algunos partidos políticos presentaron documentos emitidos por personas que se ostentaron como Gobernadores Indígenas, en este sentido, ¿reconocen la figura de Gobernador/a Indígena como autoridad indígena o tradicional?

Respuestas	Frecuencia
a) Sí reconocemos la figura de Gobernador/a Indígena como autoridad indígena o tradicional. En razón de lo siguiente:	0
b) No reconocemos la figura de Gobernador/a Indígena como autoridad indígena o tradicional. En razón de lo siguiente:	14
c) No tenemos una postura definida al respecto.	8

FUENTE: Elaboración propia.

Del análisis cuantitativo a las respuestas vertidas en las mesas de trabajo en la pregunta 10, se identificó que ninguna mesa de trabajo reconoció la figura de Gobernador o Gobernadora

Indígena como autoridad indígena o tradicional, ya que la opción “Sí reconocemos la figura de Gobernador/a Indígena como autoridad indígena o tradicional” obtuvo 0 respuestas. Por el contrario, en 14 mesas de trabajo se manifestó que no existe el reconocimiento de dicha figura como una autoridad indígena o tradicional, mientras que 8 respuestas señalaron no tener una postura definida al respecto.

Ahora bien, del análisis cualitativo efectuado a los comentarios vertidos en los incisos a) y b) de la pregunta 10, se obtuvieron las siguientes categorías inductivas:

Tabla 13. Categorías inductivas obtenidas del análisis cualitativo realizado a los comentarios vertidos en la pregunta 10.

Categoría inductiva	Frecuencia
No existe esta figura.	3
No la reconocemos.	2
Desconocemos su existencia.	3
No opinaron al respecto.	14

FUENTE: Elaboración propia.

En este sentido, el análisis cualitativo de las justificaciones vertidas en los incisos a) y b) de la pregunta 10, permitió identificar que la categoría con mayor frecuencia fue “No opinaron al respecto”, con 14 referencias, seguida de “No existe esta figura” y “Desconocemos su existencia”, con 3 referencias cada una, así como “No la reconocemos”, con 2 referencias.

En conjunto, los resultados obtenidos tanto del análisis cuantitativo como del cualitativo evidencian que la figura de Gobernador o Gobernadora Indígena no cuenta con un reconocimiento por parte de quienes integraron las mesas de trabajo como una autoridad indígena o tradicional dentro de sus comunidades. Asimismo, las respuestas reflejan que, para una parte importante de las personas participantes, dicha figura es inexistente o desconocida, lo que pone de manifiesto que carece del reconocimiento comunitario necesario para ser considerada una instancia legítima para acreditar el vínculo comunitario de las personas aspirantes a ser postuladas mediante una acción afirmativa indígena.

Tabla 14. Pregunta 11. ¿Consideran que las personas aspirantes a ser postuladas mediante la acción afirmativa para personas indígenas deban presentar, de manera obligatoria, más de un documento para acreditar su vínculo comunitario?

Respuestas	Frecuencia
a) Sí, deben presentar más de un documento.	14
b) No, un solo documento es suficiente para acreditar el vínculo comunitario.	8
c) No tenemos una postura definida al respecto.	0

FUENTE: Elaboración propia.

Del análisis cuantitativo de las respuestas vertidas en las mesas de trabajo en la pregunta 11, se identificó que la opción con mayor frecuencia fue “Sí, deben presentar más de un documento”, con 14 respuestas, lo que refleja que la mayoría de las personas participantes considera necesario establecer mecanismos de acreditación más robustos para demostrar el vínculo comunitario de las personas aspirantes a una candidatura indígena.

Por otra parte, 8 respuestas señalaron que un solo documento es suficiente para acreditar dicho vínculo. Asimismo, ninguna persona participante manifestó no tener una postura definida sobre este planteamiento.

En conjunto, los resultados reflejan una preferencia mayoritaria por fortalecer los mecanismos de acreditación mediante la presentación de diversos elementos documentales que permitan brindar mayor certeza sobre la existencia de un vínculo comunitario auténtico y, en consecuencia, dotar de mayor legitimidad a las candidaturas que contiendan a cargos de elección popular bajo la acción afirmativa de personas indígenas.

Tabla 15. Pregunta 12. ¿Consideran que la presentación de documentos expedidos por la Asamblea General Comunitaria o las autoridades indígenas, tradicionales o comunitarias contribuyen a fortalecer la acreditación del vínculo comunitario en la postulación de candidaturas indígenas?

Respuestas	Frecuencia
a) Sí, consideramos que contribuyen a fortalecer la acreditación del vínculo comunitario.	20
b) No, consideramos que no contribuyen a fortalecer la acreditación del vínculo comunitario.	1
c) No tenemos una postura definida al respecto.	1
d) Otra opinión (especifiquen):	0

FUENTE: Elaboración propia.

Del análisis cuantitativo de las respuestas vertidas en las mesas de trabajo en la pregunta 12, se identificó un amplio consenso respecto de la importancia de los documentos expedidos por la Asamblea General Comunitaria o por las autoridades indígenas, tradicionales o comunitarias para acreditar el vínculo comunitario de las personas aspirantes a una candidatura indígena. En ese sentido, 20 respuestas señalaron que estos documentos sí contribuyen a fortalecer la acreditación del vínculo comunitario.

En contraste, únicamente una respuesta consideró que dichos documentos no contribuyen a fortalecer esa acreditación, mientras que una mesa de trabajo manifestó no tener una postura definida al respecto. Asimismo, ninguna mesa de trabajo expresó una opinión distinta a las opciones planteadas.

En términos generales, los resultados reflejan un respaldo ampliamente mayoritario al reconocimiento de los documentos emitidos por las propias instancias comunitarias como un elemento fundamental para acreditar el vínculo comunitario.

Tabla 16. Pregunta 13. En el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, la mayoría de los documentos presentados por los partidos políticos para acreditar el vínculo comunitario de las personas postuladas por la acción afirmativa de personas indígenas, fueron emitidos por autoridades civiles (presidencias de comunidad o secretarías de ayuntamiento). ¿Consideran que estas instancias son las más idóneas para acreditar la pertenencia o el vínculo de una persona con su comunidad indígena?

Respuestas	Frecuencia
a) Sí, consideramos que son las autoridades idóneas.	11
b) No, consideramos que deberían hacerlo otras autoridades. Especifiquen cuáles:	10
c) No tenemos una postura definida al respecto.	1

FUENTE: Elaboración propia.

Del análisis cuantitativo de las respuestas vertidas en las mesas de trabajo en la pregunta 13, se identificó una ligera mayoría a favor de considerar que las presidencias de comunidad y las secretarías de ayuntamiento son instancias idóneas para acreditar la pertenencia o el vínculo comunitario de las personas postuladas mediante la acción afirmativa indígena. En ese sentido, 11 respuestas señalaron que estas autoridades son las competentes para realizar dicha acreditación, mientras que 10 respuestas manifestaron que esta función debería corresponder a otras autoridades, y una respuesta indicó no tener una postura definida.

Tabla 17. Categorías inductivas obtenidas del análisis cualitativo realizado a los comentarios vertidos en el inciso b) de la pregunta 13.

Categoría inductiva	Frecuencia
Autoridades indígenas de la comunidad.	1
Autoridades civiles del lugar donde viven (presidencias de comunidad).	5
Agregar más requisitos a la documentación para acreditar el vínculo comunitario.	1
La propia comunidad.	1
Asamblea General Comunitaria	3
Cronista	1
Comisariado ejidal	2
Comité del agua.	1
Tiashca/Tiaxca	1
Fiscal	1
Comisión Indígena	1

FUENTE: Elaboración propia.

Ahora bien, respecto de las respuestas vertidas por las mesas de trabajo en el inciso b) de la pregunta 13, se consideró que la acreditación del vínculo comunitario debería recaer en otras instancias, el análisis cualitativo permitió identificar que las autoridades civiles del lugar donde residen las personas, particularmente las presidencias de comunidad, fueron las más mencionadas, con 5 referencias. Asimismo, la Asamblea General Comunitaria obtuvo 3

menciones, seguida del comisariado ejidal, con 2 referencias. Con una mención se identificaron otras autoridades e instancias, tales como las autoridades indígenas de la comunidad, la propia comunidad, el cronista, el comité de agua, el Tiaxca o Tiaxhca, el fiscal comunitario y una comisión indígena. De igual forma, una respuesta propuso incorporar mayores requisitos documentales para fortalecer la acreditación del vínculo comunitario.

En conjunto, los resultados evidencian que, si bien existe una aceptación mayoritaria de las autoridades civiles como instancias para acreditar el vínculo comunitario, las opiniones muestran que dicha función no debería recaer exclusivamente en ellas. Por el contrario, quienes integraron las mesas de trabajo manifestaron la conveniencia de incorporar a las autoridades indígenas, tradicionales y comunitarias, particularmente a la Asamblea General Comunitaria y al Comisariado Ejidal, con el propósito de fortalecer la certeza y legitimidad de la acreditación del vínculo comunitario, al ser las instancias que conocen de manera directa la participación, el reconocimiento y la trayectoria de las personas dentro de sus comunidades.

Pregunta 14. ¿Desean agregar algún comentario adicional en relación con los temas abordados?

En relación con la pregunta 14, quienes integraron las mesas de trabajo en los foros consultivos formularon diversos comentarios y propuestas, mismos que se agrupan en los siguientes temas principales:

- Mayor difusión de la información sobre derechos político-electorales, acciones afirmativas y procesos de consulta.
- Mayor acercamiento institucional a las comunidades y pueblos indígenas, especialmente aquellos ubicados en zonas alejadas.
- Fortalecimiento de los mecanismos de acreditación del vínculo comunitario para evitar simulaciones.
- Promoción para una mayor participación política de las personas, pueblos y comunidades indígenas.
- Garantizar el acceso efectivo de personas indígenas a cargos de representación popular.
- Sensibilización a los partidos políticos sobre la importancia y correcta implementación de las acciones afirmativas.
- Fortalecimiento de los procesos de consulta y mecanismos de participación ciudadana.

- Garantizar la participación de los pueblos y comunidades indígenas en la toma de decisiones públicas en condiciones de equidad.
- Uso de lenguaje accesible, reducción de tecnicismos, traducción de materiales y participación de intérpretes de lenguas indígenas.
- Fortalecimiento y preservación de los usos y costumbres, así como de las formas tradicionales de organización comunitaria.
- Impulso de acciones de educación cívica y participación ciudadana desde edades tempranas.
- Exigencia de que las candidaturas indígenas presenten propuestas concretas en beneficio de las comunidades que pretenden representar.

En términos generales, los comentarios reflejan demandas que buscan fortalecer la inclusión, la representación política, la difusión de información, asimismo robustecer los mecanismos de acreditación del vínculo comunitario, así como garantizar procesos de consulta culturalmente adecuados y una participación efectiva de los pueblos y comunidades indígenas en los asuntos públicos.

3. CONCLUSIONES

La Consulta permitió generar un espacio efectivo de participación y diálogo intercultural, mediante el cual las personas sujetas de consulta expresaron sus opiniones, experiencias, y propuestas respecto de la participación y representación político-electoral indígena, así como sobre los mecanismos de acreditación del vínculo comunitario en la postulación de candidaturas indígenas.

De manera general, las personas participantes reconocieron que las acciones afirmativas implementadas en procesos electorales anteriores han contribuido a visibilizar a las personas, pueblos y comunidades indígenas dentro de la vida político-electoral del estado, favoreciendo su inclusión en las candidaturas y generando mayores oportunidades de representación. Sin embargo, también manifestaron que persisten desafíos importantes para lograr que dichas medidas se traduzcan en una representación efectiva y sustantiva, particularmente en lo relativo al acceso real a cargos de elección popular y a la incidencia de las personas indígenas en los espacios de toma de decisiones.

Uno de los principales hallazgos de la Consulta es el amplio consenso respecto de la necesidad de mantener las acciones afirmativas indígenas y fortalecerlas progresivamente. Las personas sujetas de consulta consideraron que estas medidas continúan siendo necesarias para reducir las brechas históricas de participación política y garantizar condiciones de mayor igualdad en el acceso a los cargos de representación popular. No obstante, señalaron que su eficacia depende de la implementación de mecanismos más sólidos de difusión y seguimiento institucional, así como de una participación activa de los partidos políticos en el cumplimiento de los objetivos que persiguen estas medidas.

En materia de representación política, los resultados evidencian que la percepción de la ciudadanía indígena varía según el ámbito territorial de representación. Mientras que en las presidencias de comunidad se observa una valoración mayoritariamente favorable, derivada de la cercanía entre representantes y población, en los ámbitos municipal y distrital persisten niveles importantes de desconocimiento respecto de las candidaturas indígenas postuladas y de las personas electas mediante esta acción afirmativa. Este resultado puede estar asociado tanto a una limitada difusión de las acciones afirmativas y de las candidaturas indígenas como a la posible ausencia de postulaciones indígenas en determinados municipios o distritos. En ese sentido, se identifica la necesidad de fortalecer las estrategias institucionales de difusión sobre las acciones afirmativas, las candidaturas y las personas electas, promover mecanismos de rendición de cuentas y consolidar canales permanentes de comunicación entre representantes

y comunidades, con el propósito de fortalecer el conocimiento ciudadano y la efectividad de la representación política indígena.

Respecto del vínculo comunitario, la Consulta permitió identificar que las personas, pueblos y comunidades indígenas estiman que las postulaciones mediante acciones afirmativas indígenas deben representar la demarcación territorial en la que mantienen su residencia y un vínculo efectivo con la comunidad. Asimismo, consideran indispensable que las candidaturas postuladas mediante acciones afirmativas indígenas acrediten una relación real, permanente y verificable con las comunidades que pretenden representar. En este sentido, los elementos más valorados para acreditar dicho vínculo se relacionan con la participación activa en beneficio de la comunidad, la residencia o pertenencia comunitaria, el desempeño de cargos tradicionales, la prestación de servicios comunitarios y la participación en actividades vinculadas a los usos y costumbres.

Asimismo, se advierte una clara preferencia por mecanismos de acreditación del vínculo comunitario sustentados en el reconocimiento de la comunidad. Las personas participantes otorgaron especial relevancia a los documentos expedidos por asambleas comunitarias, autoridades indígenas, tradicionales y comunitarias, al considerar que estas instancias poseen un conocimiento directo de la trayectoria, participación y legitimidad de las personas aspirantes. De igual forma, se identificó una tendencia favorable a exigir más de un documento para la acreditación del vínculo comunitario, con el propósito de dotar de mayor certeza, objetividad y legitimidad al procedimiento de verificación de este.

Otro hallazgo relevante consiste en la falta de reconocimiento comunitario de la figura denominada “Gobernador o Gobernadora Indígena”, la cual no fue identificada por las personas sujetas de consulta como una autoridad indígena o tradicional propia de sus comunidades. Este resultado refleja la importancia de que los mecanismos de acreditación del vínculo comunitario se sustenten en autoridades efectivamente reconocidas por los pueblos y comunidades indígenas, privilegiando el principio de libre determinación y el respeto a sus sistemas normativos internos.

De manera transversal, las opiniones recabadas muestran una serie de demandas constantes para fortalecer las estrategias de difusión y acercamiento institucional hacia las comunidades indígenas. Las personas participantes señalaron la necesidad de implementar acciones de información con pertinencia cultural y lingüística, ampliar la traducción de materiales a lenguas indígenas, reducir el uso de tecnicismos y garantizar la presencia institucional en comunidades alejadas, a fin de propiciar una participación más amplia e informada en los asuntos públicos.



Finalmente, la Consulta evidencia que las personas, pueblos y comunidades indígenas no sólo demandan espacios de representación política, sino también mecanismos que aseguren que dicha representación sea auténtica, legítima y vinculada con las necesidades, intereses y formas de organización comunitaria. En consecuencia, los resultados obtenidos proporcionan al ITE elementos objetivos y directamente emanados de las comunidades indígenas para valorar el fortalecimiento de las acciones afirmativas y de los mecanismos de acreditación del vínculo comunitario, contribuyendo así a la construcción de un sistema electoral más incluyente, intercultural y respetuoso de la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas del estado de Tlaxcala.

4. GALERÍA FOTOGRÁFICA.



El ITE y la CEDHT, firmaron un convenio para que este organismo participe como órgano garante en la Consulta.



La CIGyND del ITE se reunió con autoridades de la Universidad Intercultural de Tlaxcala para coordinar acciones de colaboración orientadas a la traducción de materiales de consulta a la lengua yuhmu.



El ITE y la UIT, firmaron un convenio para que esta Institución participara en la grabación de capsulas informativas en lengua yuhmu.



La CIGyND se reunió con representantes del INPI para fortalecer la colaboración institucional de cara a la Consulta que llevará a cabo el ITE.



En Sesión Publica Extraordinaria de fecha veinticuatro de marzo, mediante acuerdo ITE-CG 14/2026, el Consejo General aprobó la celebración de la Consulta



El ITE se reunió con representantes de partidos políticos para informarles sobre el desarrollo, alcances y metodología de la consulta dirigida a personas, pueblos y comunidades indígenas.



Foro informativo celebrado en la Explanada de la Presidencia de Comunidad de San Isidro Buensuceso, San Pablo del Monte.



Foro informativo celebrado en el Auditorio Municipal de San Francisco Tetlanohcan.



Foro informativo celebrado en el Auditorio de la Cancha 13 en Huamantla.



Foro informativo celebrado en el Gimnasio del Ayuntamiento de Calpulalpan.



Foro informativo celebrado en el Recinto ferial de Chiautempan



Foro informativo celebrado en la Explanada del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi



Foro consultivo celebrado en la Explanada del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi.



Foro consultivo celebrado en el Auditorio Municipal de San Francisco Tetlanohcan.



Foro consultivo celebrado en el Auditorio de la Cancha 13 de Huamantla.



Foro consultivo celebrado en el Gimnasio del Ayuntamiento de Calpulalpan.



Foro consultivo celebrado en el Recinto ferial de Chiautempan.



Foro consultivo celebrado en la Explanada de la Presidencia de la Comunidad de San isidro Buensuceso, San Pablo del Monte.

